



Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020
SDM-SC-54681

Señor (a):
ANA FLOR ALBA LARA CUESTA
CARRERA 38 N°12 A -47 OFICINA 2-17
TELEFONO: 301 295 42 05
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número				
		Refusado	No Reclamado				
		Cerrado	No Contactado				
		Fallecido	Apartado Clausurado				
		No Reside	Fuerza Mayor				
Fecha 1	MES	ANO	B	D	Fecha Edwin Pérez	B	D
Nombre del distribuidor: Edwin Pérez				Nombre del distribuidor: 1040			
C.C. 930				C.C. 31 MAR '20			
Centro de Distribución: 27 MAR '20				Centro de Distribución: Motorizado			
Observación: Motorizado C.C. 80230312				Observación: Motorizado C.C. 80230312			
				CC EXP 28-38			

Respetado(a) señor(a) **ZAMUDIO**, cordial saludo:

En atención a lo solicitado en su petición, se consultó el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS, evidenciando que el número de cédula N°10.165.888, aparecen los siguientes comparendos vigentes los cuales se encuentran en estado "FINANCIADO" Y "VIGENTES"

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
11001000000003189910	1	10165888	JOSE	LOPEZ	10/02/2012	JAH769	FINANCIADO
11001000000005919068	1	10165888	JOSE	LOPEZ	09/27/2013	BFN560	FINANCIADO
11001000000006704844	1	10165888	JOSE	LOPEZ	03/19/2014	BFN560	FINANCIADO
110010000000022782722	1	10165888	JOSE	LOPEZ	01/14/2019	CSO443	VIGENTE
110010000000022809532	1	10165888	JOSE	LOPEZ	01/29/2019	CSO443	VIGENTE

Ahora bien, es importante tener en cuenta lo estipulado en el artículo 1625 del Código Civil respecto de las causales para extinguir las obligaciones, el cual se transcribe a continuación:

ARTICULO 1625. <MODOS DE EXTINCIÓN>. Toda obligación puede extinguirse por una convención en que las partes interesadas, siendo capaces de disponer libremente de lo suyo, consientan en darla por nula.

Las obligaciones se extinguen además en todo o en parte:

- 1o.) Por la solución o pago efectivo.
- 2o.) Por la novación.
- 3o.) Por la transacción.
- 4o.) Por la remisión.
- 5o.) Por la compensación.
- 6o.) Por la confusión.
- 7o.) Por la pérdida de la cosa que se debe.
- 8o.) Por la declaración de nulidad o por la rescisión.
- 9o.) Por el evento de la condición resolutoria.
- 10.) Por la prescripción.

es evidente, la muerte no es causal de extinción de las obligaciones.

al caso precisar que una vez consultado el Sistema de Información Contravencional-SICON, se ró que estos comparendos ya tienen mandamiento de pago, por lo tanto, se le informa que estas fueron as al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM -

aría Distrital de Movilidad
37 - 35
o: (1) 364 9400
ovilidadbogota.gov.co
ción: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remite

Nombre Razón Social: ALBA FLOR ALBA LARA CUESTA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: YG255740089CO

Destinatario

Nombre Razón Social: ANA FLOR ALBA LARA CUESTA
Dirección: CARRERA 38 N° 12 A -47 OFC 2-17
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611481
Fecha admisión: 24/03/2020 16:17:48



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el (los) comparendo (s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos y se invita para gestionar el pago de dicho comparendo, cuya información sobre el procedimiento, así como volantes de pago pueden consultados en la página de la entidad: www.movilidadbogota.gov.co.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTES-ABOGADO SDM.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020
SDM-SC-54681

Señor (a):
ANA FLOR ALBA LARA CUESTA
CARRERA 38 N°12 A -47 OFICINA 2-17
TELEFONO: 301 295 42 05
CIUDAD

REF: RTA-SDM- 57322

Respetado(a) señor(a) **ZAMUDIO**, cordial saludo:

En atención a lo solicitado en su petición, se consultó el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS, evidenciando que el número de cédula N°10.165.888, aparecen los siguientes comparendos vigentes los cuales se encuentran en estado "FINANCIADO" Y "VIGENTES"

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
11001000000003189910	1	10165888	JOSE	LOPEZ	10/02/2012	JAH769	FINANCIADO
11001000000005919068	1	10165888	JOSE	LOPEZ	09/27/2013	BFN560	FINANCIADO
11001000000006704844	1	10165888	JOSE	LOPEZ	03/19/2014	BFN560	FINANCIADO
110010000000022782722	1	10165888	JOSE	LOPEZ	01/14/2019	CSO443	VIGENTE
110010000000022809532	1	10165888	JOSE	LOPEZ	01/29/2019	CSO443	VIGENTE

Ahora bien, es importante tener en cuenta lo estipulado en el artículo 1625 del Código Civil respecto de las causales para extinguir las obligaciones, el cual se transcribe a continuación:

ARTICULO 1625. <MODOS DE EXTINCIÓN>. Toda obligación puede extinguirse por una convención en que las partes interesadas, siendo capaces de disponer libremente de lo suyo, consientan en darla por nula.

Las obligaciones se extinguen además en todo o en parte:

- 1o.) Por la solución o pago efectivo.*
- 2o.) Por la novación.*
- 3o.) Por la transacción.*
- 4o.) Por la remisión.*
- 5o.) Por la compensación.*
- 6o.) Por la confusión.*
- 7o.) Por la pérdida de la cosa que se debe.*
- 8o.) Por la declaración de nulidad o por la rescisión.*
- 9o.) Por el evento de la condición resolutoria.*
- 10.) Por la prescripción.*

Como es evidente, la muerte no es causal de extinción de las obligaciones.

Viene al caso precisar que una vez consultado el Sistema de Información Contravencional-SICON, se encontró que estos comparendos ya tienen mandamiento de pago, por lo tanto, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM - 54681.

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el (los) comparendo (s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos y se invita para gestionar el pago de dicho comparendo, cuya información sobre el procedimiento, así como volantes de pago pueden consultados en la página de la entidad: www.movilidadbogota.gov.co.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



**CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTES-ABOGADO SDM.

Bogotá D.C. 13 de marzo de 2020
SDM-SC-54681

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 57322

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 4 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de solicitud de extinción de las obligaciones por fallecimiento del señor JOSE GUILLERMO LOPEZ FLORIDO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No10.165.888, impetrada por el (la) señor (a) ANA FLOR ALBA LARA CUESTA en calidad de esposa identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 20.491.461

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó XIMENA ROJAS CORTÉS. ABOGADA SDM
ANA FLOR ALBA LARA CUESTA
CARRERA 38 N°12 A -47 OFICINA 2-17
TELEFONO: 301 295 42 05
CIUDAD

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20028

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-57322/ ANA FLOR ALBA LARA CUESTA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-54681 d eI 13 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

57322.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)